



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez los presentes expedientes para fijar audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Beatriz Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, Arauca, treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado : 81001 3333 002 2018 0007300
81001 3333 002 2018 0007400
81001 3333 002 2018 0007600
81001 3333 002 2018 0007700

Demandantes : María Gladys Amanda Guevara Rodríguez
José Fernando Pelaez
William Ramón Cañizares Guache
Fabio Emilio Gómez Doria

Demandado : Nación-Ministerio de Educación- Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio

Atendiendo la congestión por la alta cantidad de procesos, que actualmente tiene el despacho, lo cual hace inviable fácticamente concluir en muchos casos procesos judiciales en los términos estrictamente legales.

El Juzgado ha venido realizando constantes inventarios con el fin de identificar aquellos asuntos donde el tema sea reiterado y ya haya jurisprudencia unificada y el juzgado a su vez tenga su posición ya decantada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo su terminación de una manera más ágil a través de mecanismos como trámites concentrados y con ello, reducir sustancialmente el inventario del juzgado, para así agilizar el trámite del resto de los procesos.

Bajo ese orden, y atendiendo el hecho que las demandas de la referencia versan sobre el mismo tema, que hay jurisprudencia de unificación del Consejo de Estado sobre la materia y posición ya establecida por este despacho al respecto, se agilizará su trámite, fijando audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011, en la cual podrá dictarse sentencia de primera instancia.

Por ello, se citará a los apoderados de las partes y al Ministerio Público para que asistan a dicha diligencia, en la cual se fijará como fecha el 6 de marzo de 2019 a las 9:30 a.m.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

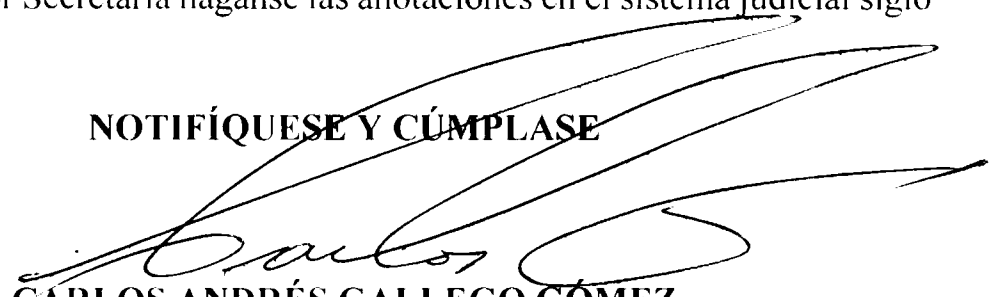
RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011, el **6 de marzo de 2019 a las 9:30 a.m.**

Será deber de los apoderados de las partes, asistir a la audiencia, so pena de la sanción pecuniaria establecida en el art. 180 del CPACA.

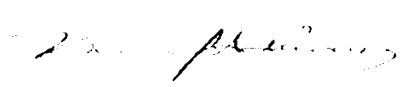
SEGUNDO: Por Secretaría háganse las anotaciones en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/1>
Hoy, treinta y uno (31) de enero de 2019, a las 08:00 A.M.


BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria